PROMULGADA
Decreto Nº 1212
Fecha: 20/12/89

Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTES. Nº **5159-HCD-89** DESPACHO Nº 671 - COMISIÒN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El expediente Nº **5159-HCD-89;** Referente a la distribución de cargos en Bloque Políticos; y

CONSIDERANDO

Que la necesidad de establecer en la labor administrativa básica de los distintos Bloques, en referencia al Plantel de empleados que a órdenes de los Señores Concejales se desempeñan en el Honorable Concejo Deliberante;

Que de acuerdo a lo existente y a lo establecido por la Ordenanza N° 1581, no se encuentran armonizadas las responsabilidades y necesidades de los Señores Concejales;

Que es necesario crear una Norma Legal y de estricta justicia que con igualdad resuelva la satisfacción de dichas necesidades administrativas y establezca el Plantel de Empleados de cada Bloque en función de la Cantidad de Señores Concejales que lo integran.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 1861

ARTÍCULO 1º: Los cargos contemplados en el Presupuesto vigente del H.C.D., como personal de ……. Bloques, serán distribuidos en base a 2 (DOS) cargos por cada Concejal.-

ARTICULO 2°: Los 2 (DOS) cargos a que hace referencia en el Art. 1° para cada Concejal serán …….. distribuidos de la siguiente manera: 1 (UNO) categoría Bloque I y 1 (UNO) con categoría Bloque II.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a contratar personal según lo determinado en los Art. 1° y 2° de la …….. presente, cuando los respectivos cargos no se encuentren contemplados en el Presupuesto vigente del H.C.D.,. Los gastos que demande lo establecido en este Artículo serán financiados con la Partida, Finalidad 6-Item-1-1-4-1- a clasificar H.C.D., .-

ARTICULO 4°: A partir del 1° de Enero de 1990, los Bloques que integran el H.C.D. adecuarán su ……. funcionamiento administrativo de acuerdo a lo establecido en Artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5°: DEROGASE la Ordenanza N° 1581 y toda forma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 6º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, …….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 1° de Diciembre de 1989.-

ES COPIA FIEL
Digitalizado
08/11/2011
Rodolfo Aguilar

f